

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

164**MADRID NÚMERO 7****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña María José Farelo Gómez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 7 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 713 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Ioan Simón, contra don José Antonio Sánchez Fernández y “Hormigones Proyectados Madrid, Sociedad Limitada”, sobre sanciones, se ha dictado sentencia de fecha 29 de marzo de 2010, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que estimando como estimo la demanda presentada por don Ioan Simón, contra la empresa “Hormigones Proyectados Madrid, Sociedad Limitada”, debo revocar y revoco totalmente la sanción que en su día le fue impuesta al actor con abono por parte de la demandada al trabajador de los salarios retenidos en su momento, sin intereses.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndole que contra ella no cabe interponer recurso alguno.

Se advierte a los destinatarios que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a don José Antonio Sánchez Fernández y “Hormigones Proyectados Madrid, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 15 de julio de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/30.265/10)